



JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO.

Sincé, Sucre, veintinueve (29) de julio de dos mil veintiunos (2021).

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: SACHY SOFIA BULA VERGARA

DEMANDADO: REMBERTO MILTON AMELL LASTRA

RADICACIÓN: 707423189001-2018-000-206-00

### I.OBJETO A DECIDIR

Modificación del auto de suspensión de fecha de 11 de junio de 2021, dictado en este proceso, continuar con el trámite del proceso contra el demandado REMBERTO MILTON AMELL LASTRA.

### II.HECHOS

2.1. La señora SACHY SOFIA BULA VERGARA presento demanda EJECUTIVA SINGULAR a través de apoderado judicial el doctor MARIO ANTONIO GONZALEZ LOZANO en contra de REMBERTO JAVIER AMELL HERNANDEZ Y REMBERTO MILTON AMELL LASTRA.

2.2. El Despacho emitió auto de suspensión de fecha del 11 de junio de 2021 del presente proceso por negociación de deudas del señor REMBERTO AMELL HERNANDEZ a fin de que se lograra el acuerdo de pago deseado según lo indicado en el numeral 1 del artículo 545 del Código General del Proceso.

### III. CONSIDERACIONES:

Revisada las actuaciones, considera el despacho que efectivamente le asiste razón al apoderado de la parte demandante ya que el auto de suspensión de fecha de 11 de junio emitido por esta judicatura se refiere directamente a REMBERTO JAVIER AMELL HERNANDEZ, mas no en relación con la otra parte demandada, el señor REMBERTO MILTON AMELL LASTRA, ya que este último no hace parte de la negociación de deuda de persona natural no comerciante.

En virtud de lo anterior, el despacho modificara el auto de suspensión de fecha once (11) junio de 2021, teniendo en cuenta que este la suspensión solo es aplicable directamente al señor REMBERTO JAVIER AMELL HERNANDEZ, y como consecuencia se ordena continuar con la ejecución de la sentencia de fecha veintinueve (29) de julio del 2020 contra el demandado REMBERTO MILTON AMELL LASTRA.

Por lo expuesto el Juzgado Promiscuo del Circuito de Sincé -Sucre,

### RESUELVE:

PRIMERO: Modifíquese el auto de suspensión de fecha de 11 de junio de 2021, por las razones expuestas anteriormente.

SEGUNDO: Continuar con la ejecución contra el demandado REMBERTO MILTON AMELL LASTRA, tal como se ordenó en sentencia de fecha veintinueve (29) de julio del 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Lucia de la Hoz de la Hoz', with a small asterisk-like mark below it.

LUCIA DE LA HOZ DE LA HOZ